

Sabanalarga – Atlántico, 18 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.  
EJECUTADOS: CRISTOBAL PABON HERNANDEZ – LUIS OMAR BARRAZA MERCADO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2017-00733-00

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$23.747.880.69)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 6 DE NOVIEMBRE DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1,187,394.03
COSTAS :		
CAUCION MEDIANTE POLIZA		0.00
NOTIFICACIONES	\$	29,700.00
DERECHOS DE REGISTRO		0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SECUESTRO		0.00
CURADOR	\$	200,000.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.417.094,03</b>

**SON:** UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL. Julio Díaz Mórolo. EL Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO**  
Sabanalarga – Atlántico, 18 de noviembre de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.417.094,03)**

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 138 DE  
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29af9600b45d5b2f0c1d6d82acb0d7eb81bcc4b1e08bc10dc9334e7f1466e22**  
Documento generado en 18/11/2021 02:38:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>